pFUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 001

Bogotá (Cundinamarca), Febrero 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE SANTODOMINGO CARRILLO Identificación: 79.734.846 Nacionalidad: Colombia Dirección: Carrera 68B # 76ª-42 Interior 8 Apto 102, Bogotá Teléfono de contacto: 3204935436 E-mail de Contacto: jorge_santodomingo@live.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Wilman Fernando Veloza Orjuela Cargo: Oficial de Planes Resolución de nombramiento No. 00000419 / 25 de Enero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 417-CENACPERSONAL-2023 16 de Febrero – 2023 – SECOP II
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de la Póliza: 18-46-101017195 Entidad que expide la póliza: Seguros Suramericana Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: coronel Ligia del Rosario Maldonado Cardeño 16 de Febrero de 2023
5. CRP	No. CDP. 6523 CRP: 35923 Fecha expedición: 25 de enero 2023 Unidas/Subunidad ejecutora: CENAC – PERSONAL Dependencia: CEDE9 Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 Fuente: Nación Recurso 10 Valor: 15.200.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16 de Febrero de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses hasta el 15 de Junio de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDE9).**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar al Departamento de Acción Integral, direccionando los planes que proyecten la implementación de operaciones de Acción Integral, con el fin de focalizar el esfuerzo de manera diferencial y potencializar la legitimidad institucional teniendo en cuenta las políticas emitidas por el comándate del Ejército Nacional. 2. Evaluar propuestas de implementación de nuevas iniciativas que resulten de la experiencia de las Unidades militares con el fin de fortalecer planes y programas de innovación de Acción Integral y Desarrollo teniendo en cuenta la misionalidad institucional.

	3. Proyectar planes en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales de Ejército (DIRIE) con el fin de proyectar a la Acción Integral y Desarrollo de la Fuerza ante la comunidad internacional. 4. Proyectar planes estratégicos que permitan la implementación de operaciones de Acción Integral y Desarrollo en la esfera internacional, para posicionar la imagen institucional de la Fuerza. 5. Elaborar los planes estratégicos de Acción Integral y Desarrollo para que la Fuerza fortalezca su participación en misiones internacionales. 6. Cumplir con el objeto contractual en la ciudad de Bogotá o en la ciudad que por necesidades de la Fuerza se requiere, por lo tanto, habrá lugar al reconocimiento de gastos de viaje, a solicitud del comando superior. 7. Desplazarse tanto al interior como exterior del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato para lo cual previamente el mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales. 8. Revisar y actualizar el escalafón de cargos del Departamento de Acción Integral y Desarrollo. 9. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES** ✓ De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

<table>
<tr><td></td><td>
✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al dia las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan

✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato-

✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales.

✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
</td></tr>
<tr><td>1. PERIODO DEL INFORME</td><td>Febrero - 2023</td></tr>
<tr><td>2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</td><td>
Obligación No. 1 Asesorar al Departamento de Acción Integral, direccionando los planes que proyecten la implementación de operaciones de Acción Integral, con el fin de focalizar el esfuerzo de manera diferencial y potencializar la legitimidad institucional teniendo en cuenta las políticas emitidas por el comándate del Ejército Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Reunión</td><td></td><td>Se realizó reunión con CAAID y APOLOG con el fin de revisar los rubros de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones 2023</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Reunión</td><td></td><td>Se realizó reunión con CAAID con el fin de revisar los bienes y servicios del Anteproyecto 2024.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.	Oficio	2023238003065183	Informe a DIPAP – CEDE5 techo presupuestal PAAI 2023.
3.	Archivo		Se envió a DIPAP- CEDE5 archivo digital del AP 2024
4.	Archivo		Se consolidan las necesidades de bienes y servicios de las unidades (Divisiones) por fondo interno en el formato No. 2 para la vigencia 2024.
5.	Archivo		Se enviaron las correcciones a DIPAP- CEDE5 archivo digital del AP 2024

Obligación No. 2: Evaluar propuestas de implementación de nuevas iniciativas que resulten de la experiencia de las Unidades militares con el
fin de fortalecer planes y programas de innovación de Acción Integral y Desarrollo teniendo en cuenta la misionalidad institucional.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Reunión		En DIPAI – CEDE9 para recibir, apoyar y asesorar las iniciativas de impacto estratégico para fortalecer las capacidades de acción integral (IRIS)
2.	Reunión		En COTEF para presentar iniciativa de implementación del Pelotón de Desarrollo Comunitario. (PEDER)
2.	Reunión		En CEDE9 para conformar mesa de trabajo para presentar iniciativas alineadas a las políticas de gobierno en el comité funcional del Ministerio de Defensa Nacional.

1. **Obligación No. 14** Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	EEM		Gestión de un Estudio de Estado Mayor para la reorganización de la TOE del CEDE9 para presentarla en el marco del Plan de reorganización de estado mayor del Comando del Ejército.
2	Seminario AIN		se asistió al seminario internacional entorno a las capacidades relacionadas con la información CRI, por parte del CAAID

3. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $15.200.000 Valor autorizado a pagar $ 3.800.000
4. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Colpensiones	00.00
SALUD	Fosyga	00.00
ARL	Sura	00.00

5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. **Nota:** lo anterior conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la ARL. 2. Se anexa cuenta de cobro
6. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
7. RECOMENDACIONES	OMITIDO
8. CONCLUSIONES	OMITIDO

Para constancia se firma en, Bogotá, Febrero 2023

Mayor WILMAN FERNANDO VELOZA ORJUELA
Oficial de Planes - DIPAI